



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 136-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de noviembre de 2022.

## VISTOS:

Carta CMP-DIR-R12-2022-158, del 04 de noviembre del 2022, de la Presidencia del Directorio de la Caja Piura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

"(...)

*Artículo 17.- Acuerdos.*

*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley.*

(...)

*Artículo 41°.- Acuerdos.*

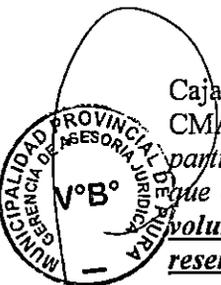
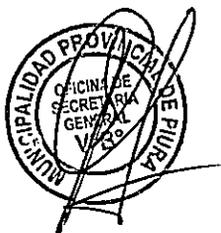
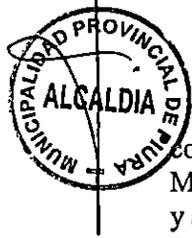
*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

(...)"

Que, el Artículo 8-A de la Ley 30607 que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, concordado con el art. 22 numeral 1 del Estatuto de la CMAC PIURA, establece que: "La Junta General de Accionistas de las CMAC, en tanto no participen terceros accionistas con derecho a voto, está compuesta por el Concejo Municipal, que conforma su accionariado y ejerce los derechos de accionista. La Junta manifestará su voluntad a través de acuerdos de Concejo Municipal, en sesiones que se realizarán de manera reservada";

Que, mediante Carta CMP-DIR-R12-2022-158, del 04 de noviembre del 2022, la Presidencia del Directorio de la Caja Piura, puso de conocimiento la convocatoria a Junta General de Accionistas, a llevarse a cabo en la fecha, a efectos de tratar los siguientes puntos de agenda:

1. Resultados de la auditoría de evaluación y desempeño de altos funcionarios.
2. Retiro de confianza del cesado gerente Omar Crespo Delgado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 136-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de noviembre de 2022.

Que, luego de la exposición y debate de los puntos de agenda, sobre los Resultados de la auditoría de evaluación y desempeño de altos funcionarios y el Retiro de confianza del cesado gerente Omar Crespo Delgado, en la Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 29-2022 - Junta General de Accionistas de la Caja Piura S.A.C, de fecha 17 de noviembre de 2022,  pese a la exhortación del Alcalde, que ejercía la Presidencia de la Sesión, de mantener la confianza del Director representante de la Cámara de Comercio y Producción de Piura, Sr. JAVIER ARTURO BERECHÉ ÁLVAREZ, la Junta General de Accionistas de la CMAC PIURA S.A.C Pleno del Concejo Municipal de Piura, POR MAYORÍA retiró la confianza al Sr. JAVIER ARTURO BERECHÉ ÁLVAREZ, Director de la CMAC Piura S.A.C, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Piura, según consta del Acta de Sesión de Concejo - Junta General de Accionistas de fecha 17 de noviembre de 2022;

Que, por lo antes señalado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal;

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RETIRAR LA CONFIANZA al señor JAVIER ARTURO BERECHÉ ÁLVAREZ, Director de la CMAC Piura S.A.C, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Piura – CAMCO.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, la decisión adoptada en MAYORÍA, por la Junta General de Accionistas de la CMAC PIURA S.A.C, se comunicará a la Cámara de Comercio y Producción de Piura – CAMCO y al Directorio de la CMAC PIURA S.A.C, conforme a lo resuelto en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y al Directorio de la CMAC PIURA S.A.C, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA MUNICIPAL  
*Juan José Díaz Dios*  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
*Raúl Herreya Torres*  
Abg. Raúl Herreya Torres  
JEFE